DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° - Tel. 4431628/ 1077 - NEUQUÉN

contrataciones@jusneuquen.gov.ar

LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/17

Expte. No 25089

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: "Contratación de Servicios Profesionales para el desarrollo de una

solución integral de software con destino al Registro Público de Comercio"

FECHA DE APERTURA: 14 de Febrero de 2018

HORA: 09:00.

LUGAR: Departamento Compras y Contrataciones, DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN. Calle Juan B. Alberdi Nº 52 Piso 1º de la Ciudad de

Neuquén.

REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA PARA COTIZAR: se realizará el

día 05 de febrero del 2018 a las 9:00 hs. en la Dirección General de

Administración del Poder Judicial – Alberdi Nº 52 1º Piso – Neuguén.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juan B. Alberdi Nº 52- Piso 1º – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar

PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/17 "Contratación de Servicios Profesionales para el desarrollo de una solución integral de software con destino al Registro Público de Comercio"

Registro Público de Comercio" Nombre y Domicilio del Proveedor EXPTE. PROV.NRO MES AÑO **HORA** DIA 25089 2018 09:00 14 02 SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-Rengl Cant. **ESPECIFICACIONES** Precio Unit. Precio Total **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** "Contratación de Servicios Profesionales para el desarrollo de una solución integral de software con destino al Registro Público de Comercio", según el siguiente detalle: 01 01 (UNO) Servicios Profesionales para el desarrollo de una solución integral de software con destino al Registro Público de Comercio \$ (DOCE) Abono mantenimiento mensual 12 \$ **TOTAL GENERAL** ===== > \$<u>.....</u> **OBSERVACIONES:** Se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Anexo I a VIII.-

SON PESOS:

Condición de pago: según cláusula
16) del Pliego de Condiciones
Particulares.

Mantenimiento de la oferta: según cláusula 16) del Pliego de Condiciones Generales.

Plazo de entrega:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN

contrataciones@jusneuquen.gov.ar

ANEXO I

LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/17 - Expte. Nº 25089

1 - Especificación de requerimientos

La adjudicataria deberá revisar la especificación de requerimientos (ANEXO II) realizada por el Registro Público de Comercio –RPC-, con personal de dicha dependencia con el objeto de revisar la correctitud y completitud de la misma, dando por resultado la versión definitiva de la ERS que será utilizada para la construcción del sistema.

2 - Herramientas y software de base

La solución deberá estar basada en las siguientes herramientas

- Bases de datos relacionales y documentales Open Source, por ejemplo MariaDB y MongoDB. Deberá instalarse sobre Linux Red Hat Ver RHEL 7.2 o superior
- Desarrollo de software orientado a plataforma web basado en las siguientes herramientas: Java, Spring Boot, Docker Compose, NodeJS, React.JS, Express, Meteor, GraphQL, Apollo GraphQL, SemanticUI React, Ant Design

La adjudicataria deberá especificar los requisitos de software de base requeridos para el funcionamiento de la solución provista, indicando nombre de producto, versión y service pack en el caso de corresponder. También se deberán indicar características del hardware necesario para su correcto funcionamiento, y proyecciones de crecimiento estimadas.

3 - Documentación

La adjudicataria deberá entregar la documentación correspondiente a todas las etapas del desarrollo, cuyo formato y contenido acordará oportunamente con la Dirección General de Informática. Se deberá proveer:

- Planificación del proyecto
- La especificación de requerimientos de software resultante (si se incorporaron cambios en la especificación original).
- Documentos de diseño.
- Documentación del entorno de configuración para la puesta en marcha.
- Código fuente.
- Manual de usuario en línea, con la posibilidad de ser impresos.

4 - Planificación

La adjudicataria acordará con la Dirección General de Informática un cronograma de desarrollo documentado en un diagrama de Gantt, en donde se definirán los hitos de inspección y control que realizará la DGI durante el proceso de desarrollo.

5 - Inspecciones durante el proceso de desarrollo

La DGI realizará las inspecciones en el desarrollo de software que se hayan establecido en los hitos de la planificación. Estas tienen por objeto, detectar desvíos o ajustes que deban ser atendidos de manera preventiva para asegurar el cumplimiento de lo planificado.

6 – Certificación de servicios

Los pagos se realizarán de acuerdo a las certificaciones realizadas por la DGI en los hitos de la planificación, quien determinará el porcentaje de avance. A tal efecto la adjudicataria deberá presentar la factura por el % certificado, ante la DGI, quien conformará la misma.

7 - Seguridad de la información

El producto de software deberá asegurar la integridad y seguridad de la información y permitir la asignación de roles de accesos diferenciado a la información. Deberá proveer mecanismo para la recuperación ante fallas de hardware.

8 - Puesta en marcha del producto

La puesta en marcha del producto deberá detallarse en el plan de implementación y deberá describir la cantidad de horas de capacitación incluidas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar

9 - Garantía

Se establece un período de 1 año de garantía para el correcto funcionamiento del sistema, asumiendo la adjudicataria la solución de desperfectos que pueda contener el sistema provisto.

La garantía incluirá el mantenimiento Correctivo, el cual se refiere a la modificación iniciada por defectos en el software. Un defecto puede resultar de errores de diseño, errores lógicos y errores de codificación.

10 - Mantenimiento

Se deberá detallar el plan de Gestión de la Configuración que prevea un período de 12 meses de mantenimiento, posterior a su puesta en producción.

Deberá preverse mantenimiento:

- Adaptativo: El cambio adaptativo es un cambio impulsado por la necesidad de acomodar las modificaciones en el entorno del sistema de software.
- Perfectivo: Cambios realizados para ampliar los requisitos existentes de un sistema. Una pieza
 exitosa de software tiende a ser sometido a una sucesión de cambios resultando en un aumento
 en sus requisitos
- Preventivo: Se realiza un cambio para evitar malfuncionamientos o para mejorar la capacidad de mantenimiento del software

La etapa de mantenimiento contemplará un costo de abono único mensual. Deberá cotizarse por separado, diferenciándose del costo de desarrollo.

Se coordinará oportunamente con la DGI, el plan de mantenimiento y gestión de cambios.

11 - Migración de datos

La propuesta de desarrollo de software deberá contener el proceso de migración de datos entre los sistemas existentes hacia el nuevo almacén de datos que se defina en la aplicación a construir. El origen de los datos se encuentra en bases de datos Informix y MS Access.

Este proceso deberá garantizar la integridad de los datos, dejándolos intactos, pero creando una visión común de los sistema existentes.

La adjudicataria deberá presentar:

- Planificación: desde la definición de la estrategia y el alcance del proyecto hasta el análisis de viabilidad.
- Analítica: considerando variables como la integridad, exactitud o consistencia de los datos a migrar y teniendo en cuenta las características de las bases de datos de origen y destino.
- Selección de aplicación: puede desarrollarse de forma interna o adquirirse tras evaluar las distintas alternativas.
- Testing: aplicación de los ciclos de pruebas a las aplicaciones que emplearán la base de datos.
- Migración: comprende las etapas de extracción, transformación y carga.
- Evaluación: se trata de medir los resultados y analizarlos, determinando los ajustes necesarios.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN

contrataciones@jusneuguen.gov.ar

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/17 - Expte. Nº 25089

- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/17 caratulada: "Contratación de Servicios Profesionales para el desarrollo de una solución integral de software con destino al Registro Público de Comercio".
- 2) ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES: en el DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, sito en calle Juan B. Alberdi Nº 52 Piso 1º de la Ciudad de Neuquén. Las propuestas serán abiertas el día 14 de Febrero de 2018 a las 09:00hs. en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios y demás asistentes que lo deseen. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá el día 16 de Febrero de 2018 a las 10:00 hs.
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
 - a. Organismo contratante y domicilio
 - b. Número de Expediente y de Licitación o Concurso
 - c. Fecha y hora de apertura

Las propuestas y documentación serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. COMPLETAR ANEXO III.
- 5) Los oferentes deberán consignar en el **ANEXO IV** una casilla de correo electrónico en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar en la presente contratación.
- 6) **Padrón de Proveedores.** La vigencia de la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, www.contadurianeuquen.gob.ar, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 73/04, modificada por Disposición N° 43/11 y N° 37/13 de esa Contaduría General. En el supuesto que algún oferente no se encuentre inscripto o su inscripción esté vencida al momento de la adjudicación, dará lugar al rechazo de su oferta.
- 7) **Certificado de cumplimiento fiscal web.** El Organismo contratante verificará vía web el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Proveedores y Contratistas atento a lo establecido por el Artículo 88º inciso d) del Anexo II del Decreto Nº2758/1995-Reglamento de Contrataciones de la Ley Nº 2141 según Decreto Nº 1394/14-, en consecuencia el oferente no deberá presentar el certificado fiscal para contratar con el Estado Provincial junto con el sobre propuesta.
 - La verificación se realizará con posterioridad a la celebración del acto de apertura de sobres y en el supuesto que algún oferente se encuentre inhabilitado por incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los periodos fiscales no prescriptos, se le otorgará un plazo de cuatro (4) días hábiles a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas. Vencido dicho plazo sin que se dé cumplimiento a lo requerido, se tendrá por desistida la oferta y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución de la garantía de oferta), lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal. La presente cláusula alcanza a todos los oferentes, resulten o no preadjudicados.
- 8) El precio de la oferta será neto expresado en pesos. Deberá especificar el precio unitario de los bienes cotizados. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. El precio

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN contrataciones@iusneuquen.gov.ar

unitario deberá ser expresado con no más de tres decimales y el precio total por renglón hasta dos decimales.

- 9) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 30-99906887-8.
- 10) La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63º de la Ley 2141/95 de Administración Financiera y Control. El dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sita en calle Juan B. Alberdi Nº 52 Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 16 de Febrero de 2018 a las 13 hs.
 En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comición publicará la información con la pueva fecha y bora en que ello ocurrirá.

Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá. Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio de **3 (tres)** días hábiles, para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.

- 11) Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la A.F.I.P. (http://www.afip.gov.ar) y de la Dirección Provincial de Rentas respectivamente.
- 12) GARANTÍA DE OFERTA: COMPLETAR EL ANEXO VII. Las ofertas serán afianzadas por el proponente con el importe del 10% del valor total cotizado, tomando siempre la cifra más alta sobre la cotización. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.

 Devolución de garantía: En caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, por el Departamento Compras y Contrataciones se procederá a su destrucción.
- 13) Consultas administrativas. Todas las consultas e informes se realizarán hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración, con domicilio en calle Juan B. Alberdi Nº 52 Piso 1º Ciudad de Neuquén Tel.: 4431628-4431077 Correo electrónico: contrataciones@jusneuquen.gov.ar. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 14) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente. (DTO. 2758/95) Anexo II.
- 15) El oferente deberá adjuntar sellado de ley de todas las fojas de la propuesta original por pesos uno (\$1,00) por cada una de ellas. Art. 14° inc. j) Ley Impositiva N° 3035. La Dirección Provincial de Rentas- Organismo recaudador determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).
- 16) **PLAZO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 (treinta) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por 15 (quince) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 17) En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con Poder otorgado, Contrato social, Acta asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN contrataciones@iusneuquen.gov.ar

que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación

que acompaña. COMPLETAR ANEXO V/VI según corresponda.

18) Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **03 (tres) días hábiles**, desde la notificación, **y excepto para lo establecido en la Cláusula 6ª. y 7ª.**

de la presente, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables. En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior.

Será causal de rechazo de una propuesta cuando no se contesten las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.

19) El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/17 - Expte. Nº 25089

- 1. **OBJETO:** La presente licitación tiene por objeto la contratación de Servicios Profesionales para el desarrollo de una solución integral de software con destino al Registro Público de Comercio.
- 2. A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén -Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente cláusula se prescribe sólo a los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683.
- 3. CONSULTAS TÉCNICAS: todas las consultas e informes técnicos se realizarán hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres en el horario de 7 a 13, para ello deberá contactarse con la Dirección General de Informática, a los teléfonos (0299) 447-9476/79 Contacto: Juan Manuel Luzuriaga (juan.luzuriaga@jusneuquen.gov.ar) Rodolfo Martínez (rodolfo.martinez@jusneuquen.gov.ar). La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 4. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**: el documento presentado conforme la cláusula Nº 12 del Pliego de Condiciones Generales, se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para el adjudicatario.
- 5. REUNIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA: Como parte de los requisitos a cumplir, los oferentes deberán asistir a una reunión informativa en la cual se explicarán los detalles a tener en cuenta para el desarrollo del software. La fecha, lugar y horario de la misma se informa en la carátula del presente pliego. Los asistentes deberán requerir la firma del certificado adjunto como ANEXO VIII. La falta de asistencia a la misma será causal de desestimación de la propuesta.

6. ANTECEDENTES

La oferta deberá contener referencias de desarrollos de software similares ya sea a nivel local o nacional finalizadas y que se encuentren en plena operatividad. Dicha información se deberá presentar de la siguiente forma: Nombre de la Empresa, Dirección, teléfono, apellido, nombre y cargo del contacto, nombre y breve descripción del Desarrollo.

Asimismo, deberá contener referencias del personal técnico que realizaría las tareas objeto de la presente contratación según lo solicitado. En dichas referencias se deberá presentar el curriculum vitae del Lider Técnico y del equipo de trabajo propuesto.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN contrataciones@iusneuquen.gov.ar

7. RESPONSABILIDAD

El organismo deslinda toda responsabilidad por ofertas que no estén encuadradas dentro de las normas legales vigentes relativas a la ley de derechos de autor, a la ley de patentes y a las normas aplicables en materia de secretos comerciales o ley de confidencialidad, siendo los oferentes y/o adjudicatarios responsables por la legalidad de los productos ofrecidos y/o adjudicados, garantizando la total indemnidad o garantía al Organismo contratante en caso de reclamo de terceros por infracción a sus derechos.

En tal sentido, los oferentes/adjudicatarios serán responsables por las demandas judiciales que pudieran establecerse por el uso ilícito de marcas, patentes y/o derechos de autor perteneciente a terceros.

La documentación mencionada quedará en poder del organismo en caso de que la oferta resulte adjudicada

La misma podrá ser ampliada, al momento de la adjudicación, ya sea por voluntad de la adjudicataria o a requerimiento del organismo.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL EXCLUSIVO DEL SOFTWARE DESARROLLADO

El Poder Judicial será el propietario exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual incluyendo todos sus elementos, código fuente, código objeto y documentación pertinente. El derecho de explotación de la aplicación informática en cualquiera de sus formas y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a Poder Judicial con exclusividad y a todos sus efectos.

Asimismo, será propiedad del Poder Judicial todo invento y/o creación intelectual que el Proveedor realice como objeto de la presente contratación y que se derive de procedimientos, métodos, instalaciones, experimentaciones, investigaciones o de la utilización de medios proporcionados por el RPC.

Se entiende y define por Invento o Creación Intelectual a:

Todo plan , regla, método, fórmula, diseño o combinación de los mismos que se desarrolle en forma creativa en ocasión de la relación entre el Poder Judicial y el Proveedor.

La elaboración y desarrollo de programas de ordenadores que sean de utilidad para el RPC.

Quedan incluidas dentro del concepto de invención y/o descubrimiento cualquier tipo de mejora o perfeccionamiento que se logre de métodos/sistemas/procedimientos ya empleados por el RPC. Se consideran incluidas las invenciones patentables o creaciones intelectuales registrables como también aquellas innovaciones que no lo sean.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

10. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Sólo serán aceptadas las ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa y Económico - Financiera, acorde a la magnitud del Desarrollo Solicitado.

Deberán contar con un mínimo de 3 años de antigüedad en la realización de servicios y tareas similares.

Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios de Desarrollo de similares características técnicas y operativas (volumen de información y cantidad de usuarios) en los 2 últimos años.

11. PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO DE DESARROLLO

Para el normal desarrollo del servicio la empresa adjudicataria deberá disponer de la cantidad de profesionales que sea necesaria, adjuntando currículo vitae (con copia certificada de los títulos) de

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juan B. Alberdi № 52- Piso 1º – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN contrataciones@jusneuquen.gov.ar

cada uno de ellos y tarea que realizarán en el marco del Proyecto, cumpliendo previamente todo lo dicho para los antecedentes.

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes y a los términos de este pliego. El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la DGI un listado del personal que ejecutará el servicio solicitado cumpliendo con las condiciones establecidas tu supra. Para el caso de que el adjudicatario decidiera un reemplazo deberá comunicarlo fehacientemente. El reemplazante deberá reunir los requisitos referidos en la Sección Antecedentes.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del Organismo.

La DGI se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

El adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá realizarse en un plazo total de 180 días contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario.

Se considera que estos plazos no son acumulativos sino máximos. El incumplimiento del presente requisito será causal de desestimación.

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la notificación de la orden de compra respectiva o suscripción del contrato si correspondiere.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del RPC, durante la ejecución de las tareas.

13. PENALIDADES

El retraso por parte de la Adjudicataria en el cumplimiento de los tiempos máximo expresados en el Cronograma de desarrollo dará lugar a sancionar al adjudicatario con una multa equivalente al uno por ciento del valor de la etapa correspondiente por cada día de retraso, deducible del pago de la factura correspondiente.

14. La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses fiscales.

La calificación de las ofertas es una conducta discrecional y definitiva del Organismo contratante. En concordancia con la cláusula 19) del Pliego de Condiciones Generales, el Poder Judicial de Neuquén podrá desistir del presente llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad pre-contractual. hitos

- 15. El Poder Judicial es Agente de Retención ante AFIP y Dirección Provincial de Rentas
- 16. CONDICIONES DE PAGO: <u>Desarrollo de Software</u>: se efectuará dentro de los 10 (diez) días de presentada la factura según la certificación realizada por la DGI, debidamente conformado por parte del Director General de Informática, Mg. Juan Manuel Luzuriaga, o subrogante legal. <u>Abono Mantenimiento Mensual</u>: se efectuará dentro de los 10 (diez) días de presentada la factura debidamente conformada por parte del Director General de Informática, Mg. Juan Manuel Luzuriaga, o subrogante legal. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Todos los

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN contrataciones@jusneuquen.gov.ar

pagos que se realicen se harán mediante acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del proveedor y/o contratista en el Banco Provincia de Neuquén S.A.

Al momento de la presentación del remito y factura deberá adjuntarse la respectiva Orden de Compra o contrato, debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Rentas, requisito indispensable para su liquidación y acreditación de pago en la cuenta denunciada por el proveedor. La omisión de este requisito, suspenderá el plazo establecido en las condiciones de pago, el que se reanudará a partir del día siguiente de la presentación de la Orden de Compra sellada por Rentas, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término.

Los certificados de retenciones impositivas se encontrarán a disposición del adjudicatario por el término de sesenta (60) días desde efectuado el pago en el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración. Transcurrido dicho se procederá a su destrucción.

17. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA: el oferente deberá presentar su oferta con un índice al que detalle el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares:

INDICE

- 1) Pliego Base, y pliego de Condiciones Generales y Particulares y sellado de Ley.
- 2) Declaración de domicilio legal, real y de comunicación electrónica.

3) Poder de representación y nota en carácter de DDJJ de la vigencia del mismo.
 4) Documento de garantía.
 5) Nota con aclaraciones a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.
 6) Documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.

SELLADO DE LEY: (pegar)

Importe total sellado: \$_____

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juan B. Alberdi Nº 52- Piso 1º – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar

ANEXO III

DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL (CLÁUSULA 4º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, y a fin de someterme ex domicilio para todos los fines legales en: _		•	
ciudad de Neuquén.			_ 40 .0
Asimismo, declaro domicilio real en:			
	Firma:		
	Nombre y Apellido:		
	Sello:		
COMI (CLÁUSULA 5º	ANEXO IV UNICACIÓN ELECTRÓNICA PLIEGO DE CONDICIONES GE	A ENERALES)	
Por la presente, quien suscribe, en rep			declara
aceptar que la administración General del en el desarrollo de la presente contrata dirección:	ción, mediante el envío	de correo electrónico a la sig	
	Firma:		
	Nombre y apellido:		
	Sello:		
	Teléfono:		

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN

contrataciones@jusneuquen.gov.ar

ANEXO V

NOTA DECLARACIÓN JURADA (CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

de de 2018
Sres.
Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén
<u>Presente</u>
De mi mayor consideración:
Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante
el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número, el folio
Nºcorrespondiente al Libro Actas de Directorio Nº, y el folio ydel Libro de Actas de Directorio
Nº y (según corresponda), son copias fieles extraídas de los libros de la firma y ambos
se encuentran vigentes a la fecha.
Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

ANEXO VI
NOTA DECLARACIÓN JURADA
(CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)
de de 2018
Sres.
Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén
<u>Presente</u>
De mi mayor consideración:
Por la presente, manifiesto en carácter de <u>declaración jurada</u> ante el
Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Juan B. Alberdi Nº 52- Piso 1º – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar

ANEXO VII

GARANTÍA DE OFERTA EN PAGARÉ (CLÁUSULA 12º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

NEUQUÉN, :	14 de Febrero de	2018		\$	 	
A LA VISTA p	pagaré (mos) sin pr A PROVINCIA	-	-	-		
por igual valor recib Nº 25089, a vuestra LA CIUDAD DE NE	a entera satisfacció					
NOMBRE:						
DOMICILIO:		Иo	C.P.:			
LOCALIDAD	1	Tel.:				

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES

Juan B. Alberdi N° 52- Piso 1° – Tel. 4431628/ 1077 – NEUQUÉN
contrataciones@jusneuquen.gov.ar

ANEXO VIII

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

(CLÁUSULA 5 º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES)

		Neuquén,	de	de 2018
POR LA PRESENTE SE CERTIFICA				
DNI	en	representación	de	la
ha participado de la reunión infor	mativa obligatoria p	ara participar de la pres	ente licitación.	
FIRMA P/ PODER JUDICIAL DE NI	EUQUEN			
ACLARACIÓN				